



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 202-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 28 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 208-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido la Responsable del Área de Admisión, Oficio N° 124-2025-UNJ-VPA-DGACD, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Directora (e) de Gestión Académica, Oficio N° 353-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 251-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 202-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional";

Que, mediante Artículo 66° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica (...);"

Que, mediante Resolución N° 361-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, aprobar el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 57° del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La(s) vacante(s) de ingreso disponible(s) de ingresante(s) no matriculado(s), es(son) cubierta(a) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da un único acto y se publica en un lugar visible o pagina de la universidad". Asimismo, mediante Artículo 58° se establece que: "Los ingresantes como accesitarios realizan su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el Área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su derecho como ingresantes";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve aprobar el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AMPLIAR la fecha de Inscripción para el Examen Ordinario UNJ 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 11 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 173-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los Resultados del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 208-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido la Responsable del Área de Admisión alcanza la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, adjunto al presente documento, indicando que realizó la verificación correspondiente en la lista de matriculados, corroborando que, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería civil modalidad Examen Quinto de Secundaria, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en la modalidad Examen Quinto de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 202-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Secundaria, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en la modalidad de Examen Quinto de Secundaria, dos (02) ingresantes en la Carrera Profesional de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica en la modalidad de Examen Quinto de Secundaria y tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la modalidad Examen Quinto de Secundaria, los cuales suman un total de catorce (14) ingresantes que no realizaron su matrícula correspondiente en los plazos establecidos;

Que, mediante Oficio N° 124-2025-UNJ-VPA-DGACD, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Directora (e) de Gestión Académica hace llegar la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, para aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, indica que realizó la verificación correspondiente en la lista de matriculados, corroborando que, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería civil modalidad Examen Quinto de Secundaria, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en la modalidad Examen Quinto de Secundaria, tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental en la modalidad de Examen Quinto de Secundaria, dos (02) ingresantes en la Carrera Profesional de Ingeniería de Mecánica y Eléctrica en la modalidad de Examen Quinto de Secundaria y tres (03) ingresantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en la modalidad Examen Quinto de Secundaria, los cuales suman un total de catorce (14) ingresantes que no realizaron su matrícula correspondiente en los plazos establecidos, lo mismo que se detalla en el OFICIO N° 208-2025-UNJ-DGACAD/AA. En este sentido y en aplicación del Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, se da a conocer la relación de los ingresantes como accesitarios, por tal motivo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 353-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 251-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2025-I, realizado el día domingo 16 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

Página 3 de 5



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 202-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

**INGENIERÍA CIVIL**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61263792	CHAVEZ ALFARO CARLOS DANIEL	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	111.997	20°
02	61263883	CARRANZA FERNÁNDEZ ALDAIR ANTONIO	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	110.185	21°
03	61625656	BRAVO CAMPOS HILDER ESMIT	INGENIERÍA CIVIL	ACCESITARIO - ORDINARIO	109.581	22°

**INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61197516	CABRERA GARCIA ALEX PEDRO	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	65.190	26°
02	60132134	DIAZ OLIVERA LENIN MICHAEL	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	64.888	27°
03	60053210	SAAVEDRA NUÑEZ CLAUDIA MILAGROS	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCESITARIO - ORDINARIO	63.491 (Artículo N° 38 del Reglamento de Admisión)	29°

**INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	76546039	MEDINA TARRILLO PABLO JEFERSON	INGENIERÍA FORESTAL AMBIENTAL	Y ACCESITARIO - ORDINARIO	88.480	25°
02	74378910	CERQUIN NEIRA ANGHELA NICOLL	INGENIERÍA FORESTAL AMBIENTAL	Y ACCESITARIO - ORDINARIO	88.480	26°
03	60223261	GONZALES HEREDIA LUZ MELY	INGENIERÍA FORESTAL AMBIENTAL	Y ACCESITARIO - ORDINARIO	84.743	27°

**INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	60164386	QUISPE OLANO JOHAN JUNNIOR	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	Y ACCESITARIO - ORDINARIO	92.972	27°
02	60542925	SANCHEZ SANTOS JOSUE JHENIFER	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	Y ACCESITARIO - ORDINARIO	92.821	28°



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 202-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

**TECNOLOGÍA MÉDICA**

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2025-1	ORDEN DE MÉRITO
01	61051095	SANCHEZ CAMPOVERDE ANDREA FERNANDA	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	97.200	24°
02	60239487	AREVALO SANTA CRUZ YASELI	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	96.860	25°
03	60910184	LLANOS YANGUA OWEN PAUL	TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO	ACCESITARIO - ORDINARIO	96.860	26°

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE